



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019 – MPC.

Contumazá, 18 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Oficio N° 06-2019-JV/BQ-C de las Autoridades y moradores del Barrio El Quique, quienes solicitan apoyo con materiales de construcción para arreglo de camino vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que mediante Oficio N° 06-2019-JV/BQ-C las Autoridades y moradores del Barrio El Quique solicitan apoyo con materiales de construcción para arreglo de camino vecinal Pichanapamba – El Quique;

Que con Informe N° 018-2019-MPC/LAJS/RDOL la responsable de la División de Obras y Liquidaciones solicita disponibilidad Presupuestal para el apoyo con materiales de construcción para arreglo del camino vecinal, consistente en :

- 04 cubos de hormigón
- 20 bolsas de cemento

Que, mediante informe N° 321-2019-MPC/SGBS/GDUR el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que es procedente atender la solicitud de los recurrentes;





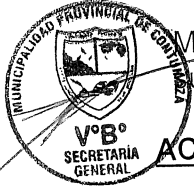
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

Siendo de gran interés el mejoramiento del camino vecinal Pichanapampa – El Quique;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 011-2019-MPC del 14 de Junio del 2019-



ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL APOYO con: 04 cubos de hormigón y 20 bolsas de cemento destinados al arreglo de camino vecinal Pichanapampa – El Quique.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Lic. Oscar Denis Suárez Aguilar
ALCALDE